



ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION  
BARRIO EL CENTRO FRENTE A LA PLAZA CIVICA MUNICIPAL  
Departamento de Intibucá  
2018-2022



**AUTORIZACION PARA CORTE DE ARBOLES**

El Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental y Director de Justicia Municipal del Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá por medio de la presente.

**HACEN CONSTAR**

Que ha esta Oficina Municipal se presentó el Señor (a) **Besy Carla Romero** Identidad N-. **1004-1991-00232** vecino de la comunidad de Calucica Municipio de Concepción, después de haber realizado la inspección de campo mediante la cual hemos comprobado que el aprovechamiento de un **(1) ARBOL DE QUEBRACHO, MADERA DE COLOR**, ubicado en la comunidad en la comunidad de Calucica no causa daños a fuentes de agua, procediéndose hacer los trámites correspondientes esta madera (tabla) será utilizada para uso doméstico.

**Nota:** Se les recomienda que por la corta de un árbol sembrar 4 según lo establecido en el art. 47-89-102-105 de la ley forestal de áreas protegidas y vida silvestre.

Y para los fines legales que al interesado estime conveniente se le extiende la presente en el municipio de concepción a **10 días** del mes de **junio** del año **2021**.

Tiene permiso a partir de la fecha hasta el 15 del mes de junio.



Jefe Unidad Municipal Ambiental



Director de Justicia Municipal

“Un Gobierno Humanista Con Capacidad Y Resultados”

Ingeniero Wilmer Santos alcalde

Periodo 2018-2022

## AUTORIZACIÓN DE CORTA DE UN ÁRBOL POR PATRONATO

El José Santos Jumez como Representante de patronato de la comunidad de Caluciea del Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá por medio de la presente.

### HACE CONSTAR

Que el señor(A) Besy. Carla Romero con No de identidad 1004-1991-00232 de la comunidad de Caluciea, se presenta a la oficina de la unidad de medio ambiente por lo que se le autoriza por medio del patronato de la comunidad Caluciea brindar su autorización para proceder con su respectivo permiso en la corta de un árbol de quebracho. Madera de \_\_\_\_\_ Verificando que no afecte ningún nicho ecológico, y ninguna fuente de agua.

José Santos Jumez

FIRMA DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD





ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION  
BARRIO EL CENTRO FRENTE A LA PLAZA CIVICA MUNICIPAL  
Departamento de Intibucá  
2018-2022



**AUTORIZACION PARA CORTE DE ARBOLES**

El Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental y Director de Justicia Municipal del Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá por medio de la presente.

**HACEN CONSTAR**

Que ha esta Oficina Municipal se presentó el Señor (a) Julio Neyder Castillo Identidad N-. **1004-1965-00145** vecino de la comunidad Casco Urbano Municipio de Concepción, después de haber realizado la inspección de campo mediante la cual hemos comprobado que el aprovechamiento de un **(1) ARBOL DE QUEBRACHO, MADERA DE COLOR**, ubicado en la comunidad Del portillo el Nance no causa daños a fuentes de agua, procediéndose hacer los trámites correspondientes esta madera (TABLA Y LEÑA) será utilizada para uso doméstico.

**Nota:** Se les recomienda que por la corta de un árbol sembrar 4 según lo establecido en el art. 47-89-102-105 de la ley forestal de áreas protegidas y vida silvestre.

Y para los fines legales que al interesado estime conveniente se le extiende la presente en el municipio de concepción a **19 días** del mes de **junio** del año **2021**.

Tiene permiso a partir de la fecha hasta el 26 del mes de Junio del año 2021.



Jefe Unidad Municipal Ambiental



Director de Justicia Municipal

“Un Gobierno Humanista Con Capacidad Y Resultados”

Ingeniero Wilmer Santos alcalde

Periodo 2018-2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION  
BARRIO EL CENTRO FRENTE A LA PLAZA CIVICA MUNICIPAL  
Departamento de Intibucá  
2018-2022



**AUTORIZACION PARA CORTE DE ARBOLES**

El Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental y Director de Justicia Municipal del Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá por medio de la presente.

**HACEN CONSTAR**

Que ha esta Oficina Municipal se presentó el Señor (a) Ilda Alvarado Identidad N- **1004-1977-00088** vecino de la comunidad Casco Urbano Municipio de Concepción, después de haber realizado la inspección de campo mediante la cual hemos comprobado que el aprovechamiento de un **(1) ARBOL DE PEPEMISTE, MADERA BLANCA**, ubicado en la comunidad Del portillo el Laurel no causa daños a fuentes de agua, procediéndose hacer los trámites correspondientes esta madera (TABLA Y LEÑA) será utilizada para uso doméstico.

**Nota:** Se les recomienda que por la corta de un árbol sembrar 4 según lo establecido en el art. 47-89-102-105 de la ley forestal de áreas protegidas y vida silvestre.

Y para los fines legales que al interesado estime conveniente se le extiende la presente en el municipio de concepción a **21 días** del mes de **junio** del año **2021**.

Tiene permiso a partir de la fecha hasta el 26 del mes de junio del año 2021.



Jefe Unidad Municipal Ambiental



Director de Justicia Municipal

“Un Gobierno Humanista Con Capacidad Y Resultados”

Ingeniero Wilmer Santos alcalde

Periodo 2018-2022

## AUTORIZACIÓN DE CORTA DE UN ÁRBOL POR PATRONATO

El José Juvenal Bastillo como Representante de patronato de la comunidad de El Laurel del Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá por medio de la presente.

### HACE CONSTAR

Que el señor(A) Ilda Alvarado con No de identidad 1009197700088 de la comunidad de El Laurel, se presenta a la oficina de la unidad de medio ambiente por lo que se le autoriza por medio del patronato de la comunidad El Laurel brindar su autorización para proceder con su respectivo permiso en la corta de un árbol de Tepemiste. Madera de blanca Verificando que no afecte ningún nicho ecológico, y ninguna fuente de agua.



José Juvenal Bastillo

FIRMA DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

ILDA / ALVARADO



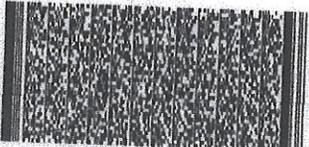
HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIO EL : 02 ABRIL 1977  
SEXO : FEMENINO  
EMITIDA EL : 11 OCTUBRE 2005

1004-1977-00088 

02846481-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1004

ILDA / ALVARADO  
1004-1977-00088